

EJECUCION DE JUSTICIA

EN LA PERSONA DE DON RAMON OTERO,

POR EL ASESINATO DE SU HERMANO DON JOSE.

Don Ramon Otero, natural del pueblo de Brida del principado de Asturias, en el reino de España, soltero, de veintitres años de edad, ha sido juzgado y sentenciado en revista por la Suprema Corte de Justicia, por el horroroso asesinato que cometió el 27 de Octubre último, en la persona de su hermano D. José Otero. Estos dos hermanos parece que habian reñido hace algun tiempo por asuntos mercantiles; pero el principal motivo de la aversion que se tenian, y de la grande enemistad que llegó á engendrarse entre ambos, tuvo sin duda causa por el empeño que D. Ramon tomó en mezclarse en los asuntos privados de su hermano D. José, protegiendo y fomentando la fuga que de la casa de éste hizo su muger Doña Maria Loreto Tenorio, la que habiéndose salido de dicha casa en Agosto de este año, se fué á esconder á la de un zapatero, por San Antonio Tomatlán, de donde la recogió D. Ramon por la noche, la llevó á una maiceria de la calle de San Juan; de ahí la trasladó á otra casa por la garita del Niño Perdido; y por último, sacándola de la capital, la condujo al pueblo de Atzacapozalco y la puso en casa de unos amigos y paisanos suyos, donde permaneció algunos dias.

D. José Otero, luego que supo la fuga de su muger, se presentó á un juez para que se persiguiese y castigase á las personas que habian contribuido á la evasion de aquella, y pendientes estas diligencias se le presentó D. Ramon el 6 de Setiembre manifestándole (segun dijo aquel á un alcalde de manzana) que él tenia á Doña Loreto, y que no se la entregaria si el propio Don José no le aseguraba que daria á su muger la mitad de su caudal y le dejaba á sus hijas, ó que por lo menos le diese cinco ó seis mil pesos y dejando á la Tenorio en libertad, se fuese á España.

Despues de esto, por la interposicion de un amigo de los dos, D. José se convino en recibir á su muger y llevarla á su casa, la que manifestó á su marido que si se habia estado oculta era por los temores que le infundia D. Ramon, de que el mismo D. José habia dicho que la habia de matar ó secarla en una prision, y también declaró Doña Loreto que cuantos disgustos y desavenencias habia tenido con su marido, provenian de los malos consejos que le da-

ba su cuñado, quien siempre le instaba para que se divorciase. El espresado Don Ramon que se habia propuesto no dejar en quietud á su hermano, procuraba andar siempre de noche al rededor de su casa armado de pistolas, para cuya portacion habia sacado licencia pocos dias antes de la fuga de la Tenorio, y con ese documento se puso á cubierto de que lo aprehendiesen las rondas que lo encontraron.

El 23 del último Octubre D. Ramon Otero fingió salir de esta capital para Tierracaliente, y en ese concepto se despidió así de un compañero suyo; pero no verificó tal viage, sino que se fué á esconder á lo interior de los bajos de la casa de otro amigo, donde permaneció oculto cinco dias hasta el fin de la tarde del 27 que salió con destino de dar muerte á su hermano. El 26 del mismo mes, el mencionado D. José Otero ocurrió al mismo alcalde de la manzana manifestándole que no satisfecho su hermano D. Ramon con insultarlo de palabra y por escrito, el dia anterior 25 se le habia presentado un hombre de mal aspecto, que despues de varios rodeos le habia advertido no saliese de su casa ántes de las tres de la tarde; que despues volvió el mismo á decirle que se precaviese por que él no tenia valor para quitarle la vida á sangre fria por lo cual se le habian ofrecido quinientos pesos.

El propio dia 27 al concluir la tarde dió varias vueltas por la calle de la Merced un hombre montado á caballo, y embozado con una manga con que se cubria la mayor parte de la cara, y habiendo salido D. José Otero cerca de las oraciones de su casa al pasar por la que nombran del Pueblo, le disparó aquel un tiro de pistola, que casualmente no le dió: azorado Otero con tal lance, preguntó á las personas mas inmediatas que vió, qué á quién se habia dirigido aquel tiro, y las mas le contestaron, que sin duda seria á él, porque cuando disparó el hombre la pistola, no pasaba otra persona por la casa del Pueblo; habiendo emprendido el mismo desconocido una precipitada carrera hácia el rumbo del Puente de la Merced. Otero se regresó á su casa donde se hallaba con su familia cuando poco despues de las oraciones se introdujo en ella D. Ramon y le infirió cuatro heridas de las que en el acto

quedó muerto. Los gritos que se dieron en la casa de que habia ladrones, hicieron que concurriese mucha gente, cuando el reo salia corriendo precipitadamente, tomando la direccion del callejon de las Cruces, en donde á los que lo seguian mas de cerca les disparó un tiro de pistola que por casualidad á ninguno perjudicó, y habiendo seguido varios en su persecucion con algunos guardas, fué alcanzado y aprehendido en la calle del Parque del Conde.

Se le condujo á la misma casa donde habia cometido el delito, y en la que ya se hallaba el alcalde de la manzana: allí se registró al reo, y se le encontraron algunas onzas, dinero en plata y una vaina de daga, guarnecida, en una bota. Se le interrogó por el Juez sobre el motivo que habia tenido para matar á su hermano; y aunque dijo que lo habia hecho con razon, se resistió á esplicarse mas hasta el dia siguiente; pero habiéndosele reconvenido allí por algunos de los circunstantes, cómo habia tenido corazon para matar á su hermano, respondió con el mayor desca- ro, que habia sentimientos en la vida que no se olvidaban, y que si mil vidas hubiera tenido, tantas le hubiera quitado. Luego que se le remitió á la carcel y el cadáver á la Diputacion, se encontró la daga tirada en el patio de la casa y toda manchada de sangre, la que uno de los concurrentes guardó hasta que se le requirió por el Juzgado.

El reo ha querido defenderse, diciendo que fué á la casa de su hermano con ánimo de reconciliarse con él, y que habiéndolo encontrado peleando con su muger, á quien decia que habia de sacar los higados, porque le dijo el mismo reo que no tuviera esas contestaciones, el difunto lo amenazó con una daga que logró quitarle aquel; y habiendo éste echado mano de una pistola, D. Ramon le dió un empujón, con lo que quedó herido D. José sin saber donde lo heriria; pero no ha podido desembarazarse de la culpa que le resulta por habersele encontrado en la bota la vaina de

la misma daga que ha reconocida, y que ambas cosas se habienen perfectamente.

Se ha querido tambien disculpar dicho reo con que su difunto hermano era prófugo de presidio: ha alegado que era ladron, que tenia un carácter insolente y muy atrevido, y que habia pensado matar á D. Ramon, en apoyo de lo cual han declarado varios testigos, y aunque su abogado con todo esto esforzó su defensa, el juez de primera instancia condenó al susodicho D. Ramon á la pena del último suplicio, á Doña Loroto Tenorio por la culpa que le resulta á cinco años de Recogidas. Elevada la causa á la Suprema Corte de Justicia, esforzaron nuevamente los abogados sus defensas en las dos veces que se hizo relacion; pero habiendo puesto en claro el Sr. fiscal los hechos segun aparecen de la causa en una concisa y enérgica respuesta, el tribunal ha confirmado la sentencia del juez inferior, mandando que se ejecute en el lugar acostumbrado, como se ejecutará en el Egido la mañana del Sábado 30 del que rige; y reservándose determinar despues lo que corresponda, respecto de la viuda Doña Maria Loreto Tenorio, y su madre Doña Maria de la Luz Estrada, como cómplices.

Sensible, muy sensible es que se presenten estos espectáculos en México pero no tiene otro correctivo la audacia y el desenfreno de los criminales: el severo castigo de estos y la irremisible imposicion de las penas que las leyes señalan, son las mejores garantias de la libertad y seguridad de los ciudadanos honrados y pacíficos. Mexicanos, justamente teneis depositada vuestra confianza en ese augusto tribunal de la Suprema Corte de Justicia que vea por vuestro bien y que no dejará impunes los delitos.

México, Diciembre 28 de 1848.

MEXICO, 1848: IMPRENTA DE CHIQUIS NUM. 6.
